



**SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA**

CIRCULAR N° 0190

DE: SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

PARA: ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO Y POBLACION EN GENERAL

ASUNTO: ADOPCION DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 2021

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Decreto 1615 del 30 de noviembre de 2021, por el cual “se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, la Secretaría de Salud Pública de Manizales realizará verificación de la exigencia del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias.

Es importante aclarar que el cumplimiento de las normas dispuestas es el presente Decreto estará a cargo de los propietarios, administradores u organizadores de eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva. El incumplimiento a las medidas de bioseguridad vigentes incluida la exigencia del carné de vacunación contra el Covid-19 o el certificado digital podrá acarrear las medidas correctivas previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana contenido en la ley 1801 de 2016, modificada por ley 2000 de 2019, de suspensión temporal de la actividad, sin perjuicio de poder incurrir en las conductas punibles previstas en la ley 599 de 2000.

La exigencia del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso para las actividades mencionadas entrará en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

para mayores de 12 años; se exceptúa de esta medida a la población entre 0 y menor a 12 años.

La exigencia del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie el esquema de vacunación completo -mínimo dos dosis-, como requisito de ingreso para las actividades mencionadas, entrará en vigencia a partir del 14 de diciembre de 2021 para mayores de 18 años; y desde el 28 de diciembre de 2021 para mayores de 12 años; se exceptúa de esta medida a la población entre 0 y 12 años.

Finalmente, los aforos podrán ser del 100% de acomodación cuando se cumpla con este criterio y condición.

Se invita a la comunidad a cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público, al distanciamiento individual responsable, con el fin de lograr la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas.

CARLOS HÚMBERTO OROZCO TELLEZ

Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Angélica Salazar Aristizabal, Jefe Unidad Salud Ambiental